Año XVI Teruel 28 de Noviembre de 1895 Número 48

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
un año........................ 6 pts
un semestre.................. 3'25
un trimestre.................. 1'75
Pago adelantado.

ANUNCIOS
Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonaran 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION
Plaza del Seminario. número, 5.
ADMINISTRACION
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á l- profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

D. AGUSTIN SARDA LLABERIA

Consejero de Instrucción pública por esta circunscripción

D. Agustín Sardá, nació en Montroig (Tarragona).

Hijo de una familia modesta, á los catorce años no sabía aún escribir, y sin embargo, por el propio esfuerzo y pasando por todos los grados administrativos intermedios, ha conseguido llegar á la categoría de jefe superior de administración.

Estudió la segunda enseñanza en el Instituto de su provincia. Después la carrera de veterinario en Madrid, ganando por oposición la matrícula y el título de profesor. Concluida esta carrera, fué nombrado en virtud de oposición privada, Director de la Real Cabaña Modelo, establecimiento de Zootecnia, sostenido por la asociación general de ganaderos que presidía el Sr. Marqués de Perales.

Poco afecto á esos estudios y estimulado por su amor á la enseñanza, á los cuatro años hizo dimisión de aquel destino, y entró en la Escuela Normal Central en la que siguió los cursos de Maestro Normal. Inmediatamente de concluidos, ganó por oposición también á principios del año 1865, la plaza de tercer Profesor de la Escuela Normal de Navarra, en la que ascendió más tarde, reglamentariamente, á segundo Profesor.

Deseando ampliar sus conocimientos, dejó la Normal y se fué á Madrid á cursar ta carrera de Derecho. Una vez concluída ejerció la abogacía, durante bastantes años, alcanzando merecido crédito en los asuntos criminales, como lo prueba el éxito completo obtenido en las célebres causas de Alcoy y Cocentaina.

En esta última obtuvo una declaración del Tribunal Supremo, de gran interés político y que entonces fué muy comentada y discutida.

Cuando en 1812 el Sr. Albareda inició una era de reformas en la primera enseñanza, que por desgracia se interrumpió pronto y continúa interrumpida, salvo el fecundo periodo de D. Carlos Navarro y Rodrigo, al Sr. Sardá se le hicieron indicaciones para volver al Profesorado y, como tiene verdadora vocación por la enseñanza, aceptó con gusto el ofrecimiento, nombrándosele Profesor de la Normal de Guadalajara de donde pasó á la de Madrid á ocupar la plaza de tercer Profesor que había dejado vacante D, José María Llinas, al ser ascendido por jubilación de D. José María Ania. Entonces en virtud de consulta unánime del Consejo de Instrucción pública en pleno, se declaró que el Sr. Sardá era segundo Profesor pro-

pietario de Escuela Normal de provincias y tercero en comisión, de la Central.

Al jubilarse el Sr L'inás, se instruyó un expediente informando el Consejo, que podría nombrarse al Sr. Sardá. segundo Profesor en comisión, en lugar de dicho Sr. L'inás y sin detrimento de ninguno de los derechos que le correspondían como segundo Profesor propietario de provincias.

Así se hizo y esta es su posición actual en la Normal Central, explicando las clases de Legislación y Geografía.

Tal situación no es como la de algunos catedráticos de otras carreras, que, conservando la propiedad de la cátedra que obtuvieron, pasan á desempeñar otra en comisión por más ó menos tiempo, pudiendo volver á la primera. Esto no le sería posible á nuestro biografiado, porque la cátedra de Pamplona está hoy ocupada por un Profesor propietario, que la obtuvo por concurso, como antes la habían obtenido, después de aquél, otros dos; y en cuanto á la de Guadalajara, nunca fué suya ni la desempeñó más que interinamente, durante algunos días.

La situación en comisión, en las Escuelas, no es particular del Sr. Sardá; es la de todos los Profesores propietarios que desde que están en suspenso las oposiciones y los concursos, han obtenido algún ascenso, y en ella se encuentran varios Directores de Escuelas Normales de provincias, en virtud de una resolución general dictada á propuesta del Consejo de Instrución pública.

Esta es la historia profesional del señor Sardá, escrita á grandes rasgos y sin mencionar las brillantes notas ni los éxitos que en ella ha obtenido. Su vida tiene dos aspectos, el político y el administrativo, á los cuales consagraremos poquísimas palabras.

Como hombre político, ha pertenecido siempre al partido republicano, distinguiéndose por la moderación y templanza de su conducta, y siendo su consecuencia inquebrantable. Fué Secretario del primer Presidente del gobierno de la República, el ilustre Figueras, de quién era íntimo amigo y el hombre de más confianza.

Representó en las Cortes, á dos distritos, Pamplona y Falset. Entre los muchísimos debates en que tomó parte sobresalen tres que citaré: en una sesión secreta, fué el único que se opuso calurosamente á la formación de un segundo ministerio Figueras; más tarde consumió un turno en pró de la proposición encaminada á elegir Presidente del Gobierno al Sr. Salmerón, sosteniendo por último una enmienda que fué admitida para que la votación se hiciera por papeletas secretas, con la que se logró el triunfo del Sr. Presidente de la República. En otra sesión famosa, replicando á un duro ataque del general Socías, defendió con tal vigor y verdad al Sr. Figueras, que apesar de la actitud hostil de la Cámara, logró dominarla y hacerse aplaudir.

Ha sido miembro de Directorios, Presidente de círculos etc. etc. Más este aspecto de la vida del Sr. Sardá nos interesa tanto menos, cuanto que él mismo ha ido modificándolo de manera, que desde hace bastantes años, sin haber abdicado de sus ideas, ni abandonado su partido, porque se distingue precisamente por la firmeza de las convicciones y la constancia en los propósitos, apenas se ocupa de política salvo la colonial, á la que ha consagrado muchos estudios y esfuerzos, singularmente en defensa de las libertades y derechos de Cuba y Puerto Rico, en cuyas islas tiene muchísimos y buenos amigos, que en alguna ocasión le han demostrado vivas simpatías, presentándolo candidato á Diputado á Cortes, en la circunscripción de la Habana, en la que obtuvo más de 2.000 votos hace ya algunos años.

***

El Sr. Serdá tuvo que hacer siempre sus estudios, principalmente los de la primera y segunda carrera, trabajando asiduamente para vivir. Es en este sentido una historia interesante la suya. Esto le llevó algunas veces á ser empleado público, habiendo comenzado la carrera administrativa por el puesto más bajo; escribiente en el Ministerio de Hacienda con 2.500 reales de sueldo anual. Desde él y paso á paso, fué ascendido á auxiliar, ofi-

cial y jefe de Negociado y de Administración en los Ministerios de Fomento y Gobernación y por último jefe superior, Consejero del de Sanidad, en el que tuvo por compañero precisamente, al actual Ministro de Fomento, Sr. Bosch. Como publicista, el Sr. Sardá ha sido redactor de varios periódicos políticos y particularmente de *La Tribuna*, diario que inspiraba D. Rafael María de Labra, el más sabio y elocuente de nuestros colonistas, y ha colaborado en multitud de semanarios y revistas científicas, en particular en las de Pedagogía.

Ha dado gran número de conferencias en la Academia de Maestros de Madrid, en el Fomento de las Artes, en el Museo Pedagógico Nacional, y casi todos los veranos hace oir su voz en las provincias que visita, El éxito de su candidatura en las del Norte, se debe á las simpatías que se ganó en las conferencias de Bilbao y Pamplona, y á la serie de cartas que publico sobre la primera enseñanza de Vizcaya, que pueden considerarse como un informe imparcial de inspección. Además ha publicado un folleto sobre las islas Filipinas, sobre la isla de Puerto Rico y un libro titulado «Estudios Pedagógicos», que corre en manos de todos los Maestros, en el que ha recogido, en resumen sus impresiones de los diferentes viajes que ha hecho al extranjero y que se distingue por su sentido verdaderamente práctico.

Si fuéramos á enumerar todas las particularidades del Sr. Sardá, haríamos interminable este escrito, y nos limitamos á decir, que es socio honorario de las Económicas de Amigos de Amigos del País de Puerto Rico y Alicante; vocal desde su fundación de la Junta Directiva de la sociedad de Geografía Comercial, vulgarmente de africanistas, y perteneció siempre á la sociedad Abolicionista Española, de cuyo comité directivo, fué uno de los miembros más activos. Ganó medalla de oro en el Certamen Pedagógico de Puerto Rico. Ha sido Presidente del Fomento de las Artes, y fué uno de los Profesores que contribuyeron á fundir en 1892, los dos Congresos Pedagógicos, que iban á verificarse con motivo del centenario del descubrimiento de América, siendo vice-Presidente del que definitivamente se organizó primero que en España tuvo carácter internacional y comprendió toda la enseñanza. También lo fué del Congreso Geográfico Hispano-Portugués-Americáno, celebrado en la misma época. Tomó parte activa en el Congreso Internacional de primera enseñanza celebrado en París en 1889, siendo el único Maestro español titulado que á él concurrió.

Concluiremos este escrito con una cita. El distinguido escritor D. M. Regidor y Jurado en una serie de artículos que escribió, hace años, bajo el epígrafe de «Perfiles» y «Siluetas», al trazar la del señor Sarda, la termina con las palabras siguientes:

«Sin duda, lo que más le caracteriza es la simetría de sus facultades. Lo he presentado ya bajo diversos aspectos pues en el hogar, tampoco desmerece en lo más mínimo de sus relevantes condiciones públicas; el orden, la probidad y los afectos íntimos, tienen allí un firmísimo asiento y me atrevería á decir que un modelo. En él coexisten particularmente dos naturalezas, aunque opuestas, armonizadas, una resulta por el positivismo, y la otra deslumbrada por las perspectivas del ideal.»

(Entiéndase el positivismo á que se alude en el concepto del conocimiento de lo real y lo práctico que distinguen la vida y la enseñanza toda de este esclarecido Profesor.)

Tal es la biografía de D. Agustín Sardá y al haberla terminado ha creído cumplir un gran deber de gratitud su discípulo y admirador.

Carlos Selma.

Castellón y Octubre de 1895.

ATROCIDAD EN PUERTA

«El Sr. Bochs dijo ayer que mañana probablemente someterá á la Real firma un decreto relativo á la piscicultura y otro modificando las juntas provinciales de Instrucción pública, especialmente en lo que se refiere al pago de los maestros de escuela, para lo cual

suprime los habilitados y crea contadores con fianza que depositarán en las surcusales del Banco de España.»

(*Heraldo de Módríd* del 14 de Noviembre de 1895)

La cita que encabeza este artículo á guisa de dístico, leída entre el párrafo de la información política de un diario, puede pasar ó no desapercibida, puede concedérsele ó no importancia, pero entreña gravedad, muchísima gravedad.

Pedimos siempre reformas, pero temblamos á su anuncio porque involuntariamente viene á la memoria la fabulilla de «Las ranas pididiendo rey.» Esto nos sucederá siempre porque equivocamos el camino. Si no pidiesemos compasión y diésemos un disgusto, nos luciría otro pelo!

El Excmo. Sr. Bochs, como otros muchos á quienes con harta ligereza hemos recriminado tentas veces, obra no sólo de buena fé sino hasta sugestionando por nuestros clamores que no son todo lo serio que fuera preciso. El clamor no hubiera movido á compasión, hubiera sido imponentísimo si procediera de una petición plebiscitaría que por si sola revelase el peligro en la desatención. Cuantos escribimos hacemos el papel triste de generales sin soldados, somos átomos perdidos en el espacio dotados de una fuerza de repulsión extrema, porque nuestras opiniones son para nosotros mismos, porque no ya por espíritu de banderias, sino por banderines de enganche nos fraccionamos hasta el último límite de la debilidad si este existe.

Damos lugar á que ocurra lo que ocurrirá en breve si un poderoso movimiento del magisterio no lo evita: que desaparecerán las habilitaciones.

Si con tal desaparición fuésemos ganando, fuera plausible el intento del Excmo. señor Bochs. Pero... ¿saldremos ganando?

Juzgando *a priori* la cuestión no cometemos error si afirmamos que nada ganaremos.

La habilitación, como toda función social ú orgánica maleada, es detestable por su malicia; la habilitación dentro de los límites de la honradez, no solo es necesaria, es indispensable.

La habilitación subsiste en todos ó casi todos los organismos: en la milicia. en el clero, en la magistratura, en todas partes.

Solamente se trata de suprimirla en el magisterio. ¿Porque? Alguna razón debe haber para ello, pero no se nos alcanza.

Con la supresión de nuestras habilitaciones no se indica que los pueblos pagarán mejor ni que las Delegaciones de Hacienda regularán su función en lo que con nuestra humilde clase se relaciona. Autes más bien parece una vuelta disfrazada al antiguo sistema de los recaudadores y á la centralización odiosa en el Banco de España.

El Sr. Bochs obra de buena fé, pero está mal asesorado. Si tuviese conocimiento de la vida íntima de los maestros en general, no modificaría el sistema de pagos en lo que para los efectos de nuestro bienestar no es esencial.

Si el Sr. Bosch conociese en toda su intensidad la vida de los maestros, no desconocería tampoco que muchos de nosotros, especialmente los rurales, vivimos por la merced de los habilitados, especialmente en las épocas de las grandes crisís, cuando no se cobra en nueve meses y cuando por no encenderse fuego en nuestras casas comemos un trozo de bacalao crudo y un pedazo de pan duro como las piedras.

Si el Sr. Bochs supiese que el paño de lágrimas de los maestros en muchas provincias son los habilitados, no atentaría contra nuestras habilitaciones. Pregunte el señor Bosch cuántos maestros cobran de la Caja provincial en cada provincia: «Pocos» le dirán.

Claro está que pocos y la mitad de esos pocos—con textos vivos que podemos presentar como ejemplo y sin indiscreciones—pasan hambre.

Los más afortunados que tenemos habilitación comemos aunque se nos deba, porque no nos faltan, cou el aprecio de nuestra honradez, el cariño y la caridad de nuestros habilitados.

Lanzarnos á manos desconocidas es condenarnos á muerte, Excmo. Sr. Bosch. ¿Qué podremos esperar de los contadores? ¿La usura que ya nos tiene bien envuelta en sus redes y con embargos de sueldo considerables? ¿La consideración porque representan un organismo del Estado, compuesto de gente *grosera*, así, dicho sin rebozos?

Oiga V. E. las historias que le puedan contar los habilitados de los maestros, oiga V. E., Excmo. Sr. Bosch, las tristes historias que los maestros podamos contarle. entónces se convencerá cómo vivimos de la caridad, entonces oirá cómo existe habilitado que anticipa 1000 pesetas, entonces oirá también como hay habilitado que tiene en el aire miles de pesetas prestadas sin interés. Penetre V. E. más en la historia de las grandes desdichas y verá la habilitación en todas partes: en la cabecera del informo, en el entierro pobrísimo, en la augustia del desahucio, en todo y en todo.

Pareciéranos bíen que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento hubiera llamado la atención de su compañero el de Gobernación para que viese de dar cierta organización necesaria á las Diputaciones y sus oficinas; pero no puedeparecernos bien que invierta los téminos y que á los maestros nos haga los paganos de ciertas precipitaciones hijas, sí, del buen deseo, peron que pueden perjudicarnos hasto lo indecible.

El Excmo. Sr. Bosch quiere, por todos los medios, buscar nuestro bien, no lo dudaremos jamás, porque lo reconocemos sincero y honrado, y bueno; pero al Sr. Ministro le engañan los hartos, los satisfechos, los que no necesitan la cien veces las mil veces, bendita limosna de la habilitación, por la cual vivimos, por la cual resistimos, por la cual damos la nota de las augustias del no cobrar á pesar de no sentir más que hambre y sed de justicia.

El decreto se habrá ya publicado para el día 20, día de la salida de esta *Revista* y la gran atrocidad se habrá consumado; pero no será tarde. ¡Compañeros y amigos! ?Podremos aprestarnos al combate? Si ¿Cómo? Demostrando al excelentísimo Sr. Bosch que mientras no vayamos al Estado ó mientres no se encuentre medio de que se nos pague completa y regularmente nuestros haberes, no podremos vivir sino dentro de la habilitación, que es nuestro paño de lágrimas.

Aporten para ellos datos los señores habilitados.

José Osés Larumbe.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

PRIMERA EMSEÑANZA

Relación de las cantidades satisfechas por la Caja provincial del ramo desde el día 14 de Octubre próximo pasado hasta la fecha, á los habilitados de los Maestros, cuyos pueblos se expresan á continuación y por los trimestres que en la misma se mencionan.

PUEBLOS.	Pesetas.
POR EL AÑO DE 1885-86.	
Tercer trimestre.	
Villel.	600
POR EL DE 1893-94.	
Cuarto trimestre	
Cutanda.	453»14
POR EL DE 1894-95	
Segundo trimestre.	
Valdecuenca.	269»38
Alloza	618»74
Tramacastiel.	450»94
Tercer trimestre	
Rodenas.	259»05
Cervera.	98»44
Vinaceite.	456»87
Torrecilla del Rebollar. .	440»64
Cuarto trimestre	
Pozondón, ...	444»39
Saldón.	343»75
Alba.	442»53
Ababuj.	337»50
Cañada Vellida. . . .	168»78
Burbáguena.	650»06
Báguena.	631»28
Caminreal.	611»34
Torrijo.	579»39
Ariño.	590»64
Vinaceite.	466»89
Alcaine.	571»55
Rubielos de la Cérida, .	450»64
Anadón.	226»57
Josa.	421»89
Torrecilla del Rebollar. .	440»62
Cuevas de Portalrubio. .	410»17
Castellar	314»22
Cabra de Mora.	513»14
Arcos.	653»78
Campillo.	306»75
Libros.	445»94
Riodeva.	439»39
Vilastar.	421»89
Camarena.	440»64
POR EL AÑO 1895-96	
Primer trimestre.	
Aguatón.	98»44
Almohaja.	84»37
Bueña	194»36
Cella.	935»93
Frías.	421»87
Griegos.	219»37
Guadalaviar.	298»42
Monterde.	262»80
Moscardón.	431»87
Rodenas.	259»05

Villar del Cobo. . . .	428»12
Villarquemado. . . .	471»87
Anadón.	226»56
Alpeñés.	117»65
Allueva, Salcedillo y F.	253»12
Badenas.	423»12
Josa.	421»87
Huesa.	510»62
Monforte.	448»12
Maicas.	249»37
Mezquita de Loscos. . .	237»12
Muniesa.	596»87
Loscos.	421»87
Utrillas.	310»94
Aldehuela.	299»21
Campillo	306»71
Castralvo. . . . ; .	110»15
Caudé	405»35
Corbaláu. !	291»71
El Pobo.	384»69
Rubiales.	95»62
Teruel.	4835»62
Valacloche.	88»12
Vilastar.	421»87
Aréns de Lledó. . . .	513»75
Beceite.	645»62
Calaceite	1237»20
Monroyo.	565»62
Fresneda	608»12
Fuentespalda.	460»62
Portellada.	455»62
Torre de Arcas. . . .	435»62
Torre del Compte. . .	456»87
Calamocha.	618»12
Odón.	478»37
Villalba de los Morales. .	100

(*B. O.* del 26 de Noviembre.)

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS

Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria

Contaduría.

Para que en todas sus partes puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de la nueva Ley 23 de Julio del corriente año, declarando comprendidos á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de la municipal Central de Madrid en la Ley de 16 de Julio de 1887, esta Junta Central, en sesión de 12 de Septiembre último, ha acordado se formulen y comuniquen á todas las citadas Juntas provinciales de Instrucción pública y á la Municipal Central de Madrid, las instrucciones y reglas que á continuación se expresan:

1.ª Los sueldos correspondientes á cada Secretario con arreglo al art. 283 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, sufrirán al ser satisfechos á los interesados el descuento del 3 por 100 establecido por la ley de 16 de Julio de 1887. y su importe figurará á la cabeza de los de todos los Maestros y Maestras en la relación y cargaréme correspondiente si concurriere con los mismos ó algunos de ellos, ó en un cargaréme especial en otro caso.

2.ª Los descuentos mencionados en el párrafo anterior se harán constar siempre en las certificaciones trimestrales que han de acompañar la relación número 2 de las cuentas de cantidades devengadas por su importe trimestral, según la situación en que se hubieren hallado, aunque no hayan sido satisfechos en el trimestre á que se refiera la cuenta respectiva.

3ª. Tanto el descuento relativo á la consignación para material de las Secretarías, como los que correspondan á la interinidad y vacantes de estos cargos, se harán consigualmente en las casillas respectivas de la relación núm. 2 de la cuenta de cantidades devengadas relativa al partido judicial de la capital de la provincia. De igual manera, las devoluciones qve se realizaren con arreglo á lo dispuesto en la última parte del párrafo segundo del art. 2.° de la nueva Ley de 23 de Julio de este año, se anotarán en la cuenta de metálico en la relación respectiva á este concepto, después de justificadas con el libramiento que procede en cada caso.

4.ª Las cantidades que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de la nueva Ley de 23 de Julio de 1895 se satisficiesen en concepto de descuento anteriores á la época corriente, se ingresarán en la Caja de primera enseñanza en virtud del oportuno cargareme, en el cual se detallará y justificará la liquidación de la expresada Ley, como entrega parcial, total ó de residuo.

5.ª Siempre que un certificado relación ó cargareme haya de hacerse figurar un descuento devengado ó cobrado sin virtud de la Ley de 23 de Julio de 1895, se hará constar en la caailla de Escuelas como «Secretario de la Junta provincial,» y el nombre del Secretario á que se refiera, en la casilla de los nombres de los Maestros y Maestras, siendo de advertir, que la Secretaría de la Junta abrá de hacerse constar siempre á la cabeza de las Escuelas de la capital de la provincia.

Por último, á fin de evitar dudas y te-

niendo en cuenta lo dlspuesto en el art. 291 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 en armonía con lo preceptuado en el art. 5.° del Real decreto de 12 de Marzo de 1885, acerca del sueldo legal del Secretario de la Junta Municipal de Madrid se considerará para los efectos de la nueva Ley objeto de presente circular, como 3.000 pesetas anuales, toda vez que este cargo no se halla comprendido en el texto el art. 283 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857

Lo que por acuerdo de esta Junta Central comunico á V. S. para su debido cumplimiento,

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1895.—El Presidente, Carlos, Navarro y Rodrigo.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

Sección de noticias

En la *Gaceta* del 24 de los corrientes aparece una disposición por la que, mediante consulta al Consejo de Instrucción pública, se autoriza á los Auxiliares del Colegio Nacional de Sordomudos y ciegos para solicitar por concurso escuelas elementales dotadas con 1100 pesetas. Ignoramos si tamaña arbitrariedad habrá sido aconsejada por el nuevo centro superior de consulta ó por el antiguo, pero nos inclinamos á creerla producto del que cesó, porque no nos cabe en la cabeza que, habiendo en el actual personas conocedoras de la Ley de Instrucción pública, haya podido pasar tamaño dislate.

Los Auxiliares del Colegio Nacional citado deben sus plazas al favor, exclusivamente al favor: las han obtenido por gracia sin concurso previo de ninguna clase; no se han colocado en virtud de oposición; desempeñan cargos que sólo remotamente se relacionan con las escuelas de primera enseñanza, porque si bien tienen por objeto comunicar conocimientos de instrucción primaria, ni por su extensión, ni por su forma, y menos aún por los métodos y procedimientos que tienen que emplearse, guardan relación con los que constituyen la marcha general de la enseñanza en las escuelas elementales de niños.

Disfrutan de un sueldo de 1.000 pesetas y aunque la disposición de referencia no les autoriza como ellos pretendían (¿por qué no habrán pedido la lana?) para solicitar dichas escuelas fuera de concurso, los efectos resultarán casi iguales, ya que, disfrutando un sueldo superior al de 825 pesetas y siendo hoy el sueldo regulador para los ascensos no el de la escala de la ley sino el censignado en el título administrativo, implícitamente se les reconoce derecho preferente sobre todos los concursantes cuya dotación no alcance á 1.000 pesetas.

Está visto que el favor no reconoce límites, tratándose de Auxiliares de las escuelas de Madrid y que parece está escrito que sean para ellos todas las de alguna importancia de España. Esto á nosotros no nos parecería mal, si las obtuvieran por los medios legales; ó sea por traslado ó ascenso después de haberse colocado en virtud de oposición ó por este medio; pero así, *per saltum*, ó más bien dicho *de mogollón*, nos parece una arbitrariedad, un nepotismo que dicen muy mal en tiempos de igualdad ante la ley.

Por este camino pronto veremos Auxiliares de los diferentes centros de enseñanza solicitando escuelas dotadas con 1.100 pesetas ó más.

Porque todo es comenzar.

Parece que van dando resultado las multas impuestas por el Sr. Gobernador civil á los pueblos morosos que se han distinguido siempre por los cuantiosos débitos que adeudan á sus Maestros.

Entre aquellos principalmente se cuentan Azaila, Castelnou, Sampér, Alloza y otros, constándonos que han ingresado á cuenta algunas cantidades, efecto de la corrección impuesta.

Siga por ese camino tan digna autoridad y así obtendrá el aplauso de la sufrida clase del Magisterio de esta provincia.

Ha sido propuesto para la escuela de niños de Hijar D. Ricardo Mancho Mastency.

Por la Superioridad han sido nombrados Maestros interinos de Fuentespalda, D. Emilio Gargallo Ricol; de Tormón, D. Victor Fernando Asensio; y de Cutanda D. Tomás Alijarde Ariñez; de Valderrobles, D. Enrique Blanc, y de Aliaga, D.ª María Espectación Bernúz.

Han sido nombrados maestros en propiedad de Escorihuela, D. Federico Dilla Paga-

res; de El Campillo, D. Diego Aguar Andrés; de Calomarde, D. Salvador Abril Moreno; de Tortajada, D.ª María Alegre Villanueva, y de Son del Puerto, D.ª Pía Asensio Moreno.

Se han concedido 15 días de licencia á la Maestra de Fuentes calientes, D.ª Ramona Soriano.

Relación de los aspirantes propuestos por esta Junta de Instrucción para las escuelas de esta provincia cuya provisión por concurso se anunció en el *Boletín oficial* de 19 de Septiembre último:

Escuelas de niños.

D. Modesto Pertegaz Martín, para Abejuela, con 625 pesetas.

D. Juan Ferrer Vicente, para Jargue, con 450 id.

Escuelas de niñas.

D.ª María Cándido Gonzalvo, para Santa Eulalia, con 825 pesetas.

D.ª Ramona Broto Campo, para Caminrreal, con 825 id.

D.ª María Pascual Bernal, para Cretas, con 825, id.

D.ª Josefa Lasheras Herraiz, para Caudé, con 625 id.

D.ª Vicenta Porcal Martí, para Torrevelilla, con 625 id.

D.ª Eugenia del Horno Sánchez, para Cabra de Mora, con 625 id.

La superioridad ha resuelto favorablemente la instancia que elevaron algunos opositores pidiendo la desaparición de los diez minutos de lectura; tanto es así que en Madrid ya se ha calificado á los que no llenaron el requisto de estar leyendo los diez minutos, lo cual servirá de norma en las oposiciones sucesivas.

El doctor alemán Schmit ha publicado el resultado de sus observaciones sobre el crecimiento de los niños en las Escuelas de su país. Véanse las cifras y datos siguientes:

Las niñas de siete á diez años ganan un peso anualmente 1 kilogramo ó 1'50; las de once á 13 años, 2 kilogramos.

Los niños de seis años aumentan su peso al año en 2 y medio kilogramos; de nueve á doce años en 5 y medio, y los de trece en 3 y medio.

Existe una circunstancia que reconoce como cierta todos los autores que se han ocupado del asunto, y es la de que el desarrollo de los niños está sujeto no solo á los cambios de estación del año, sino además á las variaciones díarias, á los cambios de temperatura al tiempo bueno ó malo, etc. Se han observado diferencias hasta de medio kilogramo en más ó en menos durante un solo día. Tomando el término medio entre veinte niños. las variaciones en más ó en menos llegan á 200 gramos en los niños saludables.

Según el Sr. Goepel, el aumento de estatura se verifica durante los ocho primeros meses del año; es decir, que es más lenta en invierno.

La curva de aumento de peso se eleva á medida que avanza en verano; alcanza su punto culminante durante el mes de Agosto; declina durante el otoño y el invierno, y llega á cero en el mes de Febrero. En Marzo se observa una disminución de peso, aún en los niños que gozan de salud perfecta.

La sección de primera enseñanza del nuevo Consejo de Instrucción pública lo compondrán los señores España, Sardá, Vincentí y Mudarra (consejeros electivos;) los señores Morlesín, Larroca, (Inspectores generales;) los Rectores de Barcelona y Valencia (consejeros de R. O.); y otros dos señores consejeros no designados todavía.

Hemos hojeado con sumo gusto una Aritmética *cíclica*, que para uso de niños, uiñas y adultos ha dado á la estampa el aprovechado maestro de la Casa provincial de Beneficencia de Castellón D. Santiago S. y Soler. Atendida la clase de alumnos á quienes dedica su ohrita el Autor, se deja comprender desde luego, que se trata de simples nociones de Aritmética; pero están dispuestas con tal claridad sus definiciones y sigue un órden correlativo de ideas en cada uno de los cuatro *ciclos* en que ensancha su obra el Sr. Soler, que bien pueden los discípulos, aun los más obtusos, adquirir idea exacta de la ciencia de los números.

Bien se deja comprender que el jóven y laborioso profesor de Castellón, es entusiasta partidario de la metodología moderna, y á nadie con más títulos podía dedicar su trabajo que al ex-Director general de Instrucción pública, D. Eduardo Vincenti, cuya memoria no se borrará tan fácilmente del magisterio de primera enseñanza.

IMP. DE ZARZOSO.